

09 de setiembre de 2019
AUAD 16-19-0021 (384)

Señor
Edgar Meléndez Cerda
Gerente Conservación de Vías y Puentes

ASUNTO: Advertencia sobre controles en el uso vehículos institucionales.

Estimado señor:

Esta Auditoría expuso ante el Jerarca en los oficios AUAD-09-12-0074, febrero/2012, y en AUIC-09-12-0087 marzo/2012; situaciones inconvenientes con el uso y consumo de combustible de los vehículos de la Institución que conllevó, entre otros, como mejora en los controles internos, que el Consejo de Administración acordara¹ la conveniencia de colocar dispositivos de localización global (GPS) y su respectivo software, en estos.

Actualmente, nuestro plan anual de trabajo contempla la ejecución de un estudio en materia del uso de los vehículos oficiales. De tal manera, se ha solicitado distinta información a las Unidades Administrativas de Conavi para su realización.

En el caso de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, se realizó la solicitud de información correspondiente, con recordatorios y aclaraciones, que abarcaron un tiempo de respuesta notoriamente mayor al resto de las dependencias. Para referencia, las petitorias dirigidas a esa Gerencia corresponden a:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO
AUOF-16-19-187(384)	01 de abril del 2019	Solicitud de Información Parque Vehicular.
AUOF-16-19-319(384)	20 de junio del 2019	Recordatorio de incumplimiento entrega información.
Correo Institucional al Señor Maycol Montero, Encargado Administrativo de la Gerencia Conservación de Vías y Puentes	26 de julio del 2019 a la 8:09 am	Acuerdo de envío de información solicitado sobre vehículos, a la Auditoría
AUOF-16-19-394(384)	08 de agosto de 2019	Recordatorio de solicitud de información.

¹ Comunicado ACA-01-12-0355.

Ahora bien, el origen de la presente advertencia radica en las peculiaridades que presenta la información suministrada, que no garantiza razonablemente que sea completa ni confiable, ni que propicie seguridad en la protección de los bienes y recursos públicos involucrados; por ejemplo: el lugar habitual de pernocte de los vehículos, la conducción de vehículos fuera de los límites de velocidad legalmente permitidos, la adecuada demarcación de los automotores, la corroboración de información suministrada por el GPS de los autos con la generada por otros mecanismos de control como es el caso del pago de viáticos (incluyendo el vial), etc.

Al respecto, la Ley N.º 8292 “Ley General de Control Interno”, señala en su artículo 8:

“Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos.

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”*

Ahora bien, el sistema de control interno cuenta con cinco componentes funcionales (ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de información y seguimiento) que son detallados tanto en la Ley General de Control Interno como en las Normas de Control Interno del Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).

Retrotrayendo lo que implica cada componente funcional en el control de los vehículos de esa Gerencia, y de manera integrada con el resto de sistema de control interno ahí ejercida (viáticos, combustible, etc.), se tiene que las Normas de Control Interno del Sector Público señalan para:

El ambiente de control,

“2.1 Ambiente de control. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:” [...]

Valoración de riesgo,

“3.1 Valoración del riesgo. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.”

Actividades de control,

“4.3 Protección y conservación del patrimonio. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.” [...]

Sistemas de información,

“5.1 Sistemas de información. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.”

Seguimiento,

“6.2 Orientaciones para el seguimiento del SCI El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir las estrategias y los mecanismos necesarios para el efectivo funcionamiento del componente de seguimiento del SCI. Dichas orientaciones deben ser congruentes y estar integradas a las gestiones relacionadas con la operación, mantenimiento y perfeccionamiento del SCI, ser de conocimiento de todos los funcionarios, estar disponibles para su consulta y ser revisadas y actualizadas periódicamente.

Como parte de tales orientaciones, entre otros, se deben establecer formalmente, mecanismos y canales de comunicación que permitan la detección oportuna de deficiencias y desviaciones del SCI, y que quienes las detecten informen con prontitud a la autoridad competente para emprender las acciones preventivas o correctivas que procedan, de acuerdo con la importancia y riesgos asociados.”

Una vez señalado lo anterior, se advierte la conveniencia de conformar controles eficientes y eficaces que apoyen la transparencia y rendición de cuentas que, como funcionarios públicos, se debe garantizar a la ciudadanía. Debe tenerse presente que un deficiente control interno conlleva una mayor probabilidad de que se materialicen los riesgos asociados con los procesos que se ejecuten, con su impacto consecuente.

En materia de riesgos, considerando la estructura o clasificación de riesgo institucional vigente², con lo expresado en la presente advertencia, algunos de los riesgos a los que se expone la administración son:

Riesgo de proceso (cualquier actividad o tarea de la dependencia se enmarca dentro de un proceso) por,

- Autoridad: La falta de instrumentos de control que regulen las líneas jerárquicas y el establecimiento desproporcionado de las líneas de autoridad a los funcionarios; pueden causar que se lleven a cabo actos indebidos en perjuicio de los intereses institucionales.

² Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos del Consejo Nacional de Vialidad. Versión de la norma: 1 de 1 del 04/04/2013

- Fraude: Apropiarse de bienes indebidamente o eludir leyes, reglamentos, resoluciones, normativas o políticas; en las que se encuentra implicada, al menos, una persona interna.
- Reputación: Las políticas y prácticas percibidas como injustas por el usuario, el talento humano clave y la sociedad en general; provocan un deterioro en la percepción y la imagen que se ostenta.
- Uso no autorizado: El uso no autorizado de los activos tangibles e intangibles de la dependencia, por parte de funcionarios y terceros; exponen a demandas, incrementos de costos y deterioro de la imagen.

Se aclara que la presente se emite en procura de brindar un servicio de auditoría oportuno, que será considerado dentro del estudio que se está ejecutando. De tal manera, se le solicita mantenernos informados de las acciones que se tomen al respecto.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
REINALDO FRANCISCO VARGAS
(SOTO) (FIRMA)
Motivo: AUAD-16-19-0021 384
Fecha: 2019.09.09 09:07:26 -06'00'

Lic. Reynaldo Vargas Soto
Auditor Interno
AUDITORÍA INTERNA

ANA PATRICIA
QUESADA ARIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA
PATRICIA QUESADA ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2019.09.09 08:42:39 -06'00'

Ana Patricia Quesada Arias
Coordinadora Auditoría

DIEGO ERNESTO
PORRAS
FERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
DIEGO ERNESTO PORRAS
FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.09.09
08:57:59 -06'00'

Diego Porras Fernández
Analista de Auditoría

dpf

CC: Mario Rodríguez Vargas, Dirección Ejecutiva
Archivo/copiador